

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

12013 *Orden PJC/611/2025, de 13 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 2025, por el que se modifica el de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de junio de 2025, a propuesta de los Ministros para la Transformación Digital y de la Función Pública, de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de Defensa y del Interior, ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 13 de junio de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad

EXPOSICIÓN

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025 aprueba un conjunto de actuaciones para avanzar del modo más eficiente y eficaz posible en el desarrollo de la ciberseguridad nacional. Estas actuaciones tienen una interrelación clara con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por error, en el acuerdo se especificó que las actuaciones se relacionan con la Inversión 1 (Modernización de la Administración General del Estado) del Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuando en realidad, por un lado, no todas ellas se encuentran relacionadas con el Plan, y, por otro, existen algunas medidas interrelacionadas también con otras inversiones del Componente 11, lo que conlleva un error de referencia por especificación.

Es por ello por lo que se procede a modificar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, en aras de aportar claridad al respecto de la vinculación de las actuaciones al del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de eliminar cualquier error de referencia efectuada con la mención de la Inversión 1.

Más concretamente, debido a su naturaleza y estructura, se debe hacer constar la exclusión del Departamento de Seguridad Nacional, adscrito a Presidencia del Gobierno.

La justicia enfrenta grandes retos en materia de ciberseguridad debido a la creciente dependencia de las tecnologías digitales y la proliferación de amenazas cibernéticas. La transformación digital de la justicia, aunque promete avances en eficiencia y accesibilidad, introduce nuevos riesgos para la seguridad de los datos y la integridad del proceso judicial. Por ello, resulta necesario ampliar las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la ciberseguridad nacional al ámbito de la justicia.

En su virtud, a propuesta de los Ministros para la Transformación Digital y de la Función Pública, de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de Defensa y del Interior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de junio de 2025, acuerda:

Único. *Modificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2025, por el que se aprueban actuaciones para complementar las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad, queda modificado como sigue:

Uno. El penúltimo párrafo de la parte expositiva queda redactado en los siguientes términos:

«Estas medidas conforman un conjunto de actuaciones para avanzar del modo más eficiente y eficaz posible en el desarrollo de la ciberseguridad nacional, teniendo algunas de ellas, una interrelación clara con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en especial en su Componente 11.

De acuerdo con lo anterior, a efectos aclarativos, se hace constar expresamente que no tienen relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia las actuaciones que llevará a cabo el Departamento de Seguridad Nacional adscrito a la Presidencia del Gobierno.»

Dos. El apartado primero, relativo a las actuaciones en materia de ciberseguridad complementarias a las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad, queda redactado en los siguientes términos:

«Se aprueban un conjunto de actuaciones en materia de ciberseguridad como complemento de las recogidas en el Plan Nacional de Ciberseguridad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022.

Dentro de esas actuaciones, se sujetarán a lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por estar incluidas o relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en especial en su Componente 11.

Sin perjuicio de lo anterior, y dada su no vinculación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se someterán al citado real decreto-ley las actuaciones que en el marco del Plan de Ciberseguridad se desarrollen por el Departamento de Seguridad Nacional adscrito a la Presidencia del Gobierno.»

Tres. El anexo I queda modificado como sigue:

«ANEXO I

Presupuesto por órgano u organismo público

Órgano u organismo público	Escenario inversión total por entidad - Euros	Porcentaje del total
Agencia Estatal de Administración Digital.	168.065.472	14,53
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID).	33.082.573	2,86
Red.es	43.873.006	3,79

Órgano u organismo público	Escenario inversión total por entidad - Euros	Porcentaje del total
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Departamento de Seguridad Nacional (Presidencia del Gobierno).	13.929.504	1,20
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Secretaría de Estado de Justicia.	10.000.000	0,86
Centro Nacional de Inteligencia-Centro Criptológico Nacional.	381.049.445	32,93
Ministerio de Defensa/Mando Conjunto del Ciberespacio.	318.000.000	27,48
Ministerio del Interior.	189.000.000	16,34
Total.	1.157.000.000	100,00

En concreto, por departamentos ministeriales:

- a) Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (SETID, AEAD y Red.es) (245.021.051 euros).
- b) Ministerio de Defensa (CNI-CCN, MCCS y el propio Ministerio) (699.049.445 euros).
- c) Ministerio del Interior (189.000.000 euros).
- d) Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (incluyendo el Departamento de Seguridad Nacional de la Presidencia del Gobierno) (23.929.504 euros)».

Cuatro. El anexo II queda modificado como sigue:

«ANEXO II

Modelo de seguimiento de las medidas del acuerdo

En la ejecución de las actuaciones previstas en este acuerdo intervienen un conjunto de órganos y organismos públicos que se encargarán de velar por la puesta en marcha de los diferentes proyectos. En concreto:

- a) Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID).
 - Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD).
 - Red.es.
 - Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- b) Ministerio de Defensa:
 - Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC).
 - Mando Conjunto del Ciberespacio (MCCE).
 - Centro Nacional de Inteligencia-Centro Criptológico Nacional (CNI-CCN).
- c) Ministerio del Interior (MIR).

d) Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes:

- Departamento de Seguridad Nacional (DSN)/Presidencia del Gobierno (presupuesto adscrito al Ministerio).
- Secretaría de Estado de Justicia.

Por todo ello, y en aras de lograr una correcta gestión de los proyectos en tiempo y forma, se establece un modelo de seguimiento que se articula en dos niveles:

1.º El seguimiento propio en cada órgano u organismo público responsable de la ejecución de la actuación, con la participación de los distintos actores implicados.

2.º La coordinación y seguimiento estratégico de la totalidad del acuerdo que llevará a cabo la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a través de la Agencia Estatal de Administración Digital (en adelante, AEAD).

Mecanismo de seguimiento.

– El seguimiento de los proyectos abarca los mecanismos de comunicación y coordinación involucrados en la actualización de reportes, interacción con los ministerios y elaboración de informes.

– La AEAD mantendrá reuniones bilaterales de seguimiento con carácter semanal con los órganos y organismos responsables de la ejecución de las actuaciones.

– La tercera semana de cada mes, los órganos y organismos responsables de la ejecución remitirán electrónicamente a la AEAD, en el formato que esta determine, la información sobre cada actuación relativa a:

- Avance en ejecución presupuestaria y mecanismos de contratación.
- Avance operativo.
- Avance y cumplimiento de objetivos.
- Elementos adicionales de coordinación, evaluación de impacto y riesgos.

Dicha información se integrará en un repositorio creado al efecto por la AEAD, a partir del cual se generarán los informes de seguimiento y se elaborará un cuadro de mando.

– La AEAD informará a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del seguimiento de las actuaciones de este acuerdo, con la periodicidad que determine.»